



MENDOZA, 1 de diciembre de 2011.

VISTO:

El Expediente REC:0016174/2011 y el Título VI - Régimen Electoral del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el Calendario Electoral para la elección de consejeros alumnos, egresados y no docentes ante el Consejo Superior y Consejos Directivos, por el período 2012-2013, de acuerdo con las normas del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 1/96-C.S. y sus modificatorias Nros. 2/96-C.S. y 104/2010-C.S.

Que este Cuerpo considera conveniente que los horarios de cierre para cada uno de los trámites previstos sean determinados por las distintas Unidades Académicas y el Rectorado, según sus modalidades en materia de obligaciones horarias.

Por ello, atento a lo expuesto, con opinión favorable de la Secretaría Administrativa del Rectorado, lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 23 de noviembre de 2011,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Establecer el siguiente Calendario Electoral para renovar los representantes de alumnos, egresados y no docentes ante el Consejo Superior y Consejos Directivos de las Unidades Académicas, por el período 2012-2013:**

**CALENDARIO ELECTORAL 2012-2013**

**ALUMNOS**

1 de febrero	Preparación de padrones provisorios.
27 de febrero	Cierre de padrones.
28 de febrero al 5 de marzo	Exhibición de padrones y período para observaciones y tachas.
6 al 12 de marzo	La Junta Electoral de cada Facultad resuelve en primera instancia las impugnaciones y tachas.
13 de marzo	Notificación al impugnante de lo resuelto.
14 al 20 de marzo	Recurso en segunda instancia ante el Consejo Superior.
21 de marzo	El Consejo Superior resuelve las impugnaciones y tachas en segunda instancia.
26 al 29 de marzo	Exhibición de padrones depurados.
31 de marzo	Cierre de padrones complementarios de alumnos
Res. N° 567	/.



-2-

./

3 al 11 de abril	Exhibición de los padrones complementarios de alumnos y períodos para observaciones y tachas.
11 al 17 de abril	Presentación de listas de candidatos de alumnos
18 y 19 de abril	Resolución de la Junta Electoral sobre observaciones y tachas de padrones complementarios de alumnos y oficialización de listas de candidatos de alumnos.
20 de abril	Exhibición de padrones complementarios depurados de alumnos y exhibición de listas oficializadas de candidatos.

#### **EGRESADOS**

1 de febrero	Preparación de padrones provisorios
27 de febrero	Cierre de padrones.
28 de febrero al 5 de marzo	Exhibición de padrones y período para observaciones y tachas.
6 al 12 de marzo	La Junta Electoral de cada Facultad resuelve en primera instancia las impugnaciones y tachas.
13 de marzo	Notificación al impugnante de lo resuelto.
14 al 20 de marzo	Recurso en segunda instancia ante el Consejo Superior.
21 de marzo	El Consejo Superior resuelve las impugnaciones y tachas en segunda instancia.
26 al 29 de marzo	Exhibición de padrones depurados.
30 de marzo al 10 de abril	Plazo para la presentación de listas de candidatos de egresados.
11 de abril	Oficialización de listas por resolución de la Junta Electoral.
12 al 18 de abril	Exhibición de listas oficializadas de candidatos.



-3-

./

### **PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO**

1 de febrero	Preparación de padrones provisorios.
27 de febrero	Cierre de padrones.
28 de febrero al 5 de marzo	Exhibición de padrones y período para observaciones y tachas.
6 al 12 de marzo	La Junta Electoral de cada Facultad y del Rectorado resuelve en primera instancia las impugnaciones y tachas.
13 de marzo	Notificación al impugnante de lo resuelto.
14 al 20 de marzo	Recurso en segunda instancia ante el Consejo Superior.
21 de marzo	El Consejo Superior resuelve las impugnaciones y tachas en segunda instancia.
26 al 29 de marzo	Exhibición de padrones depurados.

### **ELECCIONES**

20 de abril	Egresados
23 de abril	Personal de Apoyo Académico
24 de abril	Alumnos
25 de abril	Reunión extraordinaria del Consejo Superior para consideración de las elecciones y sorteo de los egresados y no docentes que se incorporarán al Consejo Superior como titulares.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que cada Unidad Académica y el Rectorado determinarán el horario de cierre para cada uno de los trámites previstos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en libro de resoluciones del Consejo Superior.

Mgter. Miguel Ángel MALLAR  
Secretario de Gestión Administrativa,  
Económica y de Servicios  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo